



Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00104-00
Demandantes	María Ascensión Acevedo Ribera y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Providencia	Pone en conocimiento y fija fecha y hora para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La parte demandada allegó copia de la Resolución 7208 del 19 de diciembre de 2018, mediante el cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución 5855 del 15 de agosto de 2018, que se profirió dentro de la Investigación Administrativa 1084/2018, del mismo modo, presentó dentro del término legal la justificación de inasistencia de los testigos Luis Fernando Pindea, Sandra Yudi Alfonso, Yessica Ortiz y Cristian Socarras.

2. CONSIDERACIONES

2.1 Se pondrá en conocimiento la Resolución 7208 del 19 de diciembre de 2018, mediante el cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución 5855 del 15 de agosto de 2018, dictada dentro de la Investigación Administrativa 1084/2018.

2.2 Finalmente, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual de pruebas, ya que, se recaudaron la totalidad de la pruebas decretadas en audiencia inicial, durante la cual se llevarán a cabo la recepción de los testimonios de los ciudadanos Luis Fernando Pindea, Sandra Yudi Alfonso, Yessica Ortiz y Cristian Socarras.

Solo en el caso de necesitar boleta de citación, el interesado deberá informar el correo electrónico para enviar la citación y si tiene algún destinatario (empleador).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de tres días, la Resolución 7208 del 19 de diciembre de 2018, mediante el cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución 5855 del 15 de agosto de 2018, proferida dentro de la Investigación Administrativa 1084/2018.

Por secretaría envíese la respuesta a las partes vía correo electrónico. Fecha desde la cual, se comenzará a correr el término a que se hace referencia en el numeral anterior.

SEGUNDO: Fijar el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para la reanudación de la audiencia de pruebas.

El link de ingreso podrá verificarse en el Cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado, en la página de la Rama Judicial¹, las partes deberán conectarse 15 minutos antes

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>



de la hora señalada, a fin de practicar un test de audio y video, junto con la verificación de la representación de las partes.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. ÚNICA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Los memoriales tendrán que enviarse con la debida anticipación a fin de que la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá los remita a fin de incorporarlos a las carpetas del expediente digital.
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de ocho de la mañana a cinco de la tarde. (8:00 a. m. a 5:00 p.m.) Se atenderán las normas vigentes en materia de aforo.

El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3° del veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19fc27a6d3cc106ae56b4c06da694bbeb78f6c3d5d7060d88051597d20c4f351

Documento generado en 21/01/2021 12:01:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**